Contrato No.	**378**	**Fecha:**	**26 DE DICIEMBRE DE 2025**
Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE SERVICIO**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE FLANDES**		
NIT:	**800.100.055-6**		
Contratista:	**SERVICIOS INTEGRALES JAS S.A.S**		
Nit:	**900.930.005-1**		
Representante Legal:	**DIEGO ALEJANDRO MENDEZ SERRANO**		
Identificación:	**C.C. 1.003.633.979 DE RICAURTE**		
Correo electrónico:	servintegralesjasas@gmail.com		
No. Proceso Secop II	**MC-395-2025**		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, con **NIT. 800.100.055-6**, representada legalmente por **ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. **39.576.267 de Girardot,** obrando en calidad de Alcaldesa - Ordenadora del Gasto, quien se denominará el **MUNICIPIO DE FLANDES,** por una parte y por la otra, **SERVICIOS INTEGRALES JAS S.A.S** con Nit **900.930.005-1,** representada legalmente por **DIEGO ALEJANDRO MENDEZ SERRANO** identificado con **C.C. 1.003.633.979 DE RICAURTE**, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**RECONOCIMIENTO Y ENTREGA DE ESTÍMULOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE FLANDES VIGENCIA 2025.**
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de **HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3)Lugar de ejecución:	La ejecución será en el municipio de Flandes –Tolima.

4)Especificaciones Técnicas:

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	**REFRIGERIO** OPCIÓN 1 PASTEL DE POLLO X 120 GRAMOS, ACOMPAÑADO DE BEBIDA X 200 ML, SUMINISTRADA EN CAJA O SERVIDA EN VASO DESECHABLE, EN SABORES SURTIDOS. PRODUCTO EMPACADO INDIVIDUALMENTE EN BANDEJA DE ICOPOR U OTRO EMPAQUE DESECHABLE APTO PARA ALIMENTOS, CON PAPEL ARAFINADO Y VINIPEL, GARANTIZANDO CONDICIONES DE HIGIENE. OPCIÓN 2 EMPANADA DE CARNE O POLLO X 120 GRAMOS, ACOMPAÑADA DE BEBIDA X 200 ML, SUMINISTRADA EN CAJA O SERVIDA EN VASO DESECHABLE, EN SABORES SURTIDOS. PRODUCTO EMPACADO INDIVIDUALMENTE EN BANDEJA DE ICOPOR U OTRO EMPAQUE DESECHABLE APTO PARA ALIMENTOS, CON PAPEL PARAFINADO Y VINIPEL.	1	$ 7.600
2	**HIDRATACIÓN**: Adquisición de pacas de agua en bolsa de 300ml x 30 unidades	1	$ 7.100
3	**RECONOCIMIENTOS:** PLACA DE RECONOCIMIENTO FABRICADO EN ACRILICO DE 20X15 CM Y SEGÚN DISEÑO ENTREGADO POR LA SUPERVISORA EL CONTRATO	1	$ 7.500

	4	**ALMUERZO OPCIÓN 1 –** ASADO CON BEBIDA INCLUIDA ASADO CON PROTEÍNA DE ORIGEN ANIMAL (RES, POLLO O CERDO), PREPARADA SEGÚN INDICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL EVENTO. ACOMPAÑADO DE PAPA SALADA O YUCA COCINADA, PLÁTANO ASADO, Y ENSALADA DE GUACAMOLE DE 100 GRAMOS (80 % AGUACATE Y 20 % DE LOS DEMÁS ADEREZOS). SERVICIO PRESENTADO EN RECIPIENTE TÉRMICO DE ICOPOR PARA ALMUERZO, SELLADO INDIVIDUALMENTE, DEBIDAMENTE EMPACADO Y ENTREGADO EN EL SITIO DEL EVENTO. INCLUYE CUBIERTOS DESECHABLES (CUCHILLO Y TENEDOR) Y SERVILLETAS. INCLUYE BEBIDA INDIVIDUAL: GASEOSA PERSONAL DE 250 ML O JUGO DE COSECHA SERVIDO EN VASO DESECHABLE, SEGÚN DISPONIBILIDAD Y REQUERIMIENTO DEL EVENTO. **OPCIÓN 2** – PLATO TÍPICO TOLIMENSE CON BEBIDA INCLUIDABPLATO TÍPICO TOLIMENSE LECHONA CON PROTEÍNA ANIMAL (CERDO) DE 500 GRAMOS, ACOMPAÑADA DE ARVEJA AMARILLA CON CONDIMENTOS, AREPA DE ARROZ DE 15 GRAMOS E INSULSO DE 20 GRAMOS.SERVICIO PRESENTADO EN RECIPIENTE TÉRMICO DE ICOPOR PARA ALMUERZO, SELLADO INDIVIDUALMENTE, DEBIDAMENTE EMPACADO Y ENTREGADO EN EL SITIO DEL EVENTO. INCLUYE CUBIERTOS DESECHABLES (CUCHILLO Y TENEDOR) Y SERVILLETAS. INCLUYE BEBIDA INDIVIDUAL: GASEOSA PERSONAL DE 250 ML O JUGO DE COSECHA SERVIDO EN VASO DESECHABLE, SEGÚN DISPONIBILIDAD Y REQUERIMIENTO DEL EVENTO	1	$	35.000
	5	**SILLAS**: ALQUILER DE SILLAS SIN BRAZOS PUESTAS EN EL LUGAR EL EVENTO DONDE LO SOLICITE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL INCLUYENDO CARGUE Y DESCARGUE.	1	$	2.500
	6	**GRUPO MUSICAL:** GRUPO MUSICAL DEGENERO URBANO	1	$	1.300.000
	7	**SERVICIO DE INFLABLE** RECREATIVO GRANDE POR HORA SUMINISTRO Y OPERACIÓN DE INFLABLE RECREATIVO DE GRAN TAMAÑO, FACTURADO POR 3 HORAS, QUE INCLUYE INSTALACIÓN, OPERACIÓN, CONTROL DE USO, MONITOREO PERMANENTE Y DESMONTAJE, ORIENTADO A LA RECREACIÓN E INTEGRACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES	1	$	1.150.000
	8	**DECORACIÓN DE SALÓN PARA EVENTO** SERVICIO DE DECORACIÓN DEL LUGAR QUE COMPRENDE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS DECORATIVOS SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO.LA DECORACIÓN PODRÁ INCLUIR, DE MANERA NO OBLIGATORIA Y DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL EVENTO, ELEMENTOS TALES COMO: ARCOS DECORATIVOS CON GLOBOS (BOMBAS).COLUMNAS, GUIRNALDAS O ARREGLOS CON GLOBOS. CENTROS DECORATIVOS PARA MESAS.FONDO DECORATIVO PARA MESA PRINCIPAL O ZONA DESIGNADA.ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE AMBIENTACIÓN.LOS ELEMENTOS DECORATIVOS SE INCLUIRÁN SEGÚN REQUERIMIENTODE LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO, NO SIENDO OBLIGATORIA LA INSTALACIÓN DE TODOS LOS COMPONENTES DESCRITOS.LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES VIGENTES. CONDICIONES DE EJECUCIÓN: ACTIVIDAD ADAPTABLE AL NÚMERO DE PARTICIPANTES. PERSONAL, EQUIPOS Y MATERIALES INCLUIDOS. EJECUCIÓN CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.	1	$	530.000
	9	**DISCOTECA MÓVIL JUVENIL** – COLOR FEST Y HORA LOCA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISCOTECA MÓVIL JUVENIL CON CONCEPTO COLOR FEST Y HORA LOCA, ORIENTADO A LA INTEGRACIÓN, RECREACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS Y CULTURALES. ALCANCE DEL SERVICIO: SUMINISTRO Y OPERACIÓN DE SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL REFORZADO, CON AMPLIFICACIÓN DE ALTA POTENCIA, BAJOS PROFUNDOS Y COBERTURA ADECUADA. ILUMINACIÓN DECORATIVA Y EFECTOS VISUALES MEDIANTE LUCES LED Y LUCES ROBÓTICAS. MÁQUINA DE HUMO PARA AMBIENTACIÓN CONTROLADA. ANIMADOR JUVENIL Y/O DJ PARA CONDUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD. DESARROLLO DE HORA LOCA, QUE INCLUYE ANIMACIÓN DIRIGIDA, INTERACCIÓN GRUPAL Y AMBIENTACIÓN FESTIVA. EJECUCIÓN DE COREOGRAFÍAS DIRIGIDAS, DINÁMICAS DE INTEGRACIÓN Y ACTIVACIÓN GRUPAL. JUEGOS MUSICALES, RETOS DE BAILE Y PARTICIPACIÓN COLECTIVA. CONCURSOS RECREATIVOS CON ENTREGA DE PREMIOS SIMBÓLICOS. IMPLEMENTACIÓN DEL CONCEPTO COLOR FEST, MEDIANTE EL USO DE POLVOS DE COLORES NO TÓXICOS Y BIODEGRADABLES, APLICADOS DE MANERA CONTROLADA. SELECCIÓN MUSICAL ACORDE CON LA EDAD DE LOS PARTICIPANTES Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES VIGENTES. CONDICIONES DE EJECUCIÓN: ACTIVIDAD ADAPTABLE AL NÚMERO DE PARTICIPANTES. PERSONAL, EQUIPOS Y MATERIALES INCLUIDOS. EJECUCIÓN CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.	1	$	4.100.000
5) Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES**				

	1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y las actividades relacionados en el presupuesto, especificaciones técnicas y documentos que hacen parte integral del proceso. 2. Solicitar al supervisor designado las modificaciones contractuales, prorrogas, suspensiones y las demás que se consideren pertinentes, las cuales deben estar avaladas por el supervisor y/o interventor designado y la entidad municipal. 3. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal necesario, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación y la experiencia que se considere pertinente para darle calidad al servicio. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE FLANDES 4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 6. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 7. Mantener informada a la secretaria de educación, desarrollo económico y social, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 9. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 15. El proponente deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. El contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Municipio. 2. Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio. 3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte

vinculante del contrato.
4. El contratista deberá garantizar las normas de higiene y manipulación de alimentos.
5. Proveer el los Bienes o servicios con Óptima calidad.
6. Reemplazar los elementos vencidos o defectuosos o que no estén acordes a lo solicitado contractualmente, en forma inmediata.
7. Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
8. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. El Contratista corre con todos los costos e impuestos directos o indirectos requeridos para la correcta ejecución del presente contrato., serán asumidos por el PROVEEDOR.
10. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total del Bien o servicio a satisfacción en el lugar indicado.
11. El contratista deberá suministrar los elementos requeridos según las cantidades requeridas por el supervisor del contrato en los sitios destinados para los eventos
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.
13. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.
14. El contratista debe cumplir con lo exigido en la ficha técnica establecida en la presente Invitación.
15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE FLANDES seobliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para lacontratación.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
3. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realizaciónde la actividad contratada.
4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
5. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobropresentadas, en la forma estipulada en el contrato.
6. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
7. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjanfallas en el cumplimiento del objeto contractual.
8. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por elcontratista, si a ello hubiere lugar.
9. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
10. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionadosen virtud del contrato celebrado.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos quede él forman parte.
12. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
13. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tenganrelación directa con el contrato.
14. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

6) Valor:	**VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($28.457.530) MCTE**
7) Forma de pago:	Este valor se cancelara de la siguiente manera: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, UN (1) UNICO PAGO, de acuerdo con los servicios y elementos efectivamente entregados, en concordancia a lo descrito en las especificaciones técnicas, junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato, y el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1.** Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor. **2.** Informe expedido por el Supervisor. **3.** Informe de actividades ejecutadas por el contratista. **4.** Entrada a Almacén **5.** Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente. **6.** Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y Supervisor). **7.** Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación. **8.** Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. **9.** Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse elvalor pagado. **10.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a sucargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberáaportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago señalado en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagosen contratos estatales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento desus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por elRevisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondientea sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momentoque estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago al cual está obligado el MUNICIPIO se realizará en un plazo de Hasta treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por partede la entidad y a la radicación de la orden de pago en la Secretaría de Hacienda previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar. El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida. **PARÁGRAFO CUARTO. - DEDUCCIONES:** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los pagos a su favor, las

<table>
<tr><td></td><td>deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o legales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente.

Los dineros entregados en calidad de anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objetodel presente CONTRATO de conformidad con lo presentado en la propuesta, y no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato.

Los dineros que se entreguen al Contratista conservan la condición de fondos públicos y su malmanejo, el cambio de su destinación, o su apropiación indebida, darán lugar a las denuncias penales correspondientes y a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento..</td></tr>
<tr><td>8) Imputación Presupuestal</td><td>EL MUNICIPIO DE FLANDES pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2025, CDP No. 2025001106, en el RUBRO 2.3.2.02.02.008 CPC: 62231, FUENTE: 120401-ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES, FUENTE:260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES, FUENTE:260201-ONCE DOC. SGP RECREACION Y DEPORTES, FUENTE:260202-ULT. DOC. SGP RECREACION Y DEPORTES</td></tr>
<tr><td>9) Cuenta bancaria:</td><td>
<table>
<tr><td>Ahorros</td><td>X</td><td>Corriente</td><td></td><td>N°</td><td>0550108900565020</td><td>Banco:</td><td>DAVIVIENDA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>10) Garantía</td><td>Considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>DEBERÁ SER EQUIVALENTE A 200 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES</td><td>La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>12) Multas:</td><td>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.</td></tr>
<tr><td>13) Supervisión</td><td>El municipio efectuará la supervisión del presente contrato a través del(la) SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL y/o quien haga sus veces. La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente al Municipio. c) verificar el cumplimiento estricto de la forma de pago tal cual quedo convenida en el presente contrato a fin de evitar que exista acumulación de pagos d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. e) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados</td></tr>
</table>

	esperados. f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.
14) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso precontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
15) Liquidación Del Contrato	Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución.
16) Cesión:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Flandes-Tolima. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, o de la enajenación parcial o total de sus activos relacionados con la consultoría objeto del presente contrato, o de su establecimiento de comercio, El municipio de Flandes está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Flandes de la misma y solicitar su consentimiento.
17) Notificaciones:	**EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el municipio de Flandes. Para constancia de aceptación se firma en Flandes.
18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes mediante la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - SECOP II, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal, B**)** Aprobación de pólizas y **B)** Suscripción del Acta de Inicio.
Proyectó: Alvaro Diaz Ricaurte. – Profesional contratista	